

**COMUNICADO N° 32/2018**  
**ARBA ESTALECIO BENEFICIOS IMPOSITIVOS PARA PYMES**

*Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires*

*Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires*

*Publicación e-report: 06/11/2018*

---

En el día de la fecha, ARBA publicó en su sitio web una serie de beneficios impositivos para las pequeñas y medianas empresas a los fines de reducir la carga tributaria para el sector, a saber:

- Ingresos brutos

Se postergará, durante noviembre y diciembre, el saldo a pagar para las empresas que facturen hasta \$ 2 millones anuales. El monto acumulado se podrá abonar en 2019, en 3 cuotas sin interés. Además, serán excluidas de los padrones de retenciones bancarias y tarjetas.

- Embargos

Se podrán levantar, por tres meses, las medidas cautelares de cuentas bancarias y de derecho de crédito con la sola formalización del plan de pagos (hoy se requiere el pago de 10% de la deuda).

- Planes de pagos caducos

Se rehabilitarán durante 6 meses, con la obligatoriedad de abonar las cuotas vencidas que produjeron la caducidad y saldar en término el resto de los períodos a vencer.

- Repetición de saldos a favor vía web: Se amplió a \$ 100.000 el límite para el acceso a la devolución de saldo a favor por Internet. Anteriormente, dicho límite era de \$ 50.000 (RN (ARBA) 35/2017).

No obstante es dable resaltar que a la fecha, no ha sido publicada la normativa correspondiente a las medidas mencionadas.